59

B.O.C.M. Núm. 196 VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2020

Pág. 199

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE

### FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

#### OFERTAS DE EMPLEO

Mediante el presente anuncio se publica la resolución de Alcaldía número 2020/0311, de 30 de julio de 2020, en la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso de selección para una plaza en propiedad de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva (Madrid), de personal laboral fijo, mediante procedimiento extraordinario de estabilización y consolidación de empleo.

Visto que las bases de la convocatoria fueron aprobadas en Resolución de Alcaldía número 2020-0035, de 23 de enero de 2020, conforme al procedimiento legalmente previsto.

Dichas bases se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11 de febrero de 2020, y la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero de 2020.

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 133, de 3 de junio de 2020, se ha publicado anuncio de rectificación de dichas bases, que no afecta a la plaza de Auxiliar Administrativo, afectando únicamente a la plaza de Técnico de Empleo y Desarrollo Local incluida en las mismas bases.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se decreta resolución de Alcaldía número 2020-0245, de 18 de junio de 2020, en la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de acceso para la plaza referenciada.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

## **RESUELVO**

Primero.—Estimar la alegación presentada por D. César Daniel López de la Torre Casillas, para subsanar error en la publicación de su apellido y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

Segundo.—Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

Tercero.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio de la aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.

Cuarto.—Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la Sede Electrónica (http://fresnedillasdelaoliva.sedelectronica.es), el listado definitivo de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para realizar el primer ejercicio de la fase de oposición.

Quinto.—Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las correspondientes pruebas, y designar como miembros del mismo a las siguientes personas:

- Presidenta: Marta Aguirre Alcázar.
  - Suplente: Rocío Revuelta Lozano.
- Secretario: José Ignacio Díaz Pontes.
  - Suplente: Pilar Wic Rodríguez.
- Vocal: Marta Pérez Pozuelo.
  - Suplente: Sandra Martín Gómez.
- Vocal: Gemma García Gallardo.
  - Suplente: Tania Serrano Ventura.
- Vocal: José Enrique González Hernández.
  - Suplente: Sheila Pérez Fernández.

Sexto.—Notificar la presente resolución a los miembros anteriormente designados, para su conocimiento.



Pág. 200

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2020

B.O.C.M. Núm. 196

Séptimo.—Acordar la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 2020, a las 9:30 horas, en la Casa de la Cultura de Fresnedillas de la Oliva (calle Caño, número 8), debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octavo.—A causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, para la realización del primer ejercicio y posteriores, se aplicarán las condiciones establecidas en la normativa vigente, en relación a las posibles restricciones establecidas.

Fresnedillas de la Oliva, a 31 de julio de 2020.—El alcalde-presidente, José Damián de la Peña Alonso.

(03/19.656/20)

